



Gobierno regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 011-2013-GRP-CRP



Puno, 21 de febrero del 2013.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo en fecha 21 de febrero del año 2013, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del presente Acuerdo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al OFICIO N° 003-2013-GR.PUNO/SGDNC-SG, el Sub Gerente de Defensa Nacional y Civil hace alcance al Consejero Delegado de un informe técnico a efectos de que el Pleno del Consejo Regional adopte acciones pertinentes; INFORME TÉCNICO N° A6616, "EVALUACIÓN TÉCNICA DE PELIGROS GEOLÓGICOS EN LOS SECTORES DE JILARI – LLAMANIPATA – CCATASUYO, Puno/Sandia/Cuyocuyo, Sandia"; invocando se lleven a cabo coordinaciones con la finalidad de dar soluciones a todo lo evaluado en dicho informe en beneficio de las poblaciones en riesgo de sufrir impactos desastrosos en ámbitos geográficos de la jurisdicción de Sandia.

Que, del ACUERDO REGIONAL N° 001-2013-GRP-CRP, de fecha 08 de Enero del 2013 y el FE DE ERRATAS de fecha 09 de febrero del año en curso, se colige la Declaratoria de Situación de Emergencia del Distrito de Cuyo Cuyo, Provincia de Sandia, Departamento de Puno, concretándose con la emisión del Decreto Supremo N° 015-2013-PCM, que declara en situación de Estado de Emergencia el Distrito de Cuyo Cuyo de la provincia de Sandia del Departamento de Puno, en mérito a que la Dirección Nacional de Prevención del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, con el Informe N° 006-2013-INDECI/10.2 de fecha 01 de febrero del 2013, teniendo en consideración lo informado y la sustentación presentada por el Gobierno Regional de Puno, se pronunció favorablemente para que se apruebe la Declaratoria de Estado de Emergencia en el distrito de Cuyocuyo, en la provincia de Sandia, en el Departamento de Puno, toda vez que dicho distrito, se encuentra en alto riesgo y peligro inminente generado por huaycos, caídas de rocas, deslizamientos, movimientos complejos, inundaciones, erosión fluvial y aluviones, situación que puede agravarse debido a la temporada de lluvias, recomendando se gestione la aprobación de la Declaratoria de Estado de Emergencia, que permita la ejecución de las acciones inmediatas, simultáneas y necesarias correspondientes;

Que, la magnitud de la situación descrita precedentemente se enmarca actualmente en el Distrito de Sandia, Provincia de Sandia, Departamento de Puno, que a la fecha vive la misma situación de alto riesgo y peligro inminente generado por huaycos, caídas de rocas, deslizamientos, movimientos complejos, inundaciones, erosión fluvial y aluviones, situación que va a agravarse debido a la temporada de lluvias que año tras año se da en la Región Puno correspondiendo la Declaratoria de Situación de Emergencia, por parte de éste Consejo Regional para la inmediata adopción de acciones inmediatas, simultáneas y necesarias correspondientes por parte del Gobierno Regional de Puno, los Gobiernos Locales involucrados, en coordinación con las instancias competentes en cuanto les corresponda;

Que, conforme lo estipulado por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, establece que: "Los Gobiernos regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional,



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Ing. Ricardo Estrada Condori
SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONSEJO REGIONAL



Gobierno regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 011-2013-GRP-CRP



como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo estipulado por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, el numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que la solicitud de declaratoria del Estado de Emergencia, es presentada por el respectivo Gobierno Regional al INDECI con la debida sustentación.

Que el Artículo 36° de la Ley N° 27867, estipula que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y le corresponde las funciones y atribuciones que establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 según su Artículo 13°; y las que establece su Reglamento Interno de Consejo – RIC, aprobado por Ordenanza Regional;

Estando, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, por mayoría, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva;

ACUERDA:

PRIMERO: DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EL DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA, DEPARTAMENTO DE PUNO, por el término de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS,** conforme lo establecido en los considerandos detallados en el presente Acuerdo Regional.

SEGUNDO: INSTAR AL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL, para que a través de las instancias competentes a su cargo, efectúe las acciones correspondientes que establezcan la ejecución del punto primero del presente Acuerdo Regional considerando el peligro inminente preexistente con respecto a la población del Distrito de Sandia, Provincia de Sandia, Departamento de Puno.

TERCERO: DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones y conforme establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

MIGUEL QUISPE TIPO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Ing. R. A. ...
SECRETARIO REGIONAL DEL
CONSEJO REGIONAL